



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00192316- -UNC-ME#SEU

VISTO:

La nota del orden 10 (N° NO-2022-00541471-UNC-SEU#AEU) en la que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la contratación del Sr. MAXIMILIANO GABRIEL PITA desde el 1° de mayo hasta el 31 de julio de 2022 y el reconocimiento de los servicios que prestara entre el 1° de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos acompaña antecedentes y documentación del nombrado (órdenes 4/7), Informes de Factibilidad Presupuestaria (orden 8), de Justificación de la Contratación (orden 3) y de Desempeño (orden 10, in fine) y el correspondiente proyecto de contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual (orden 9);

Que a la fecha se encuentra vencido el período de contratación propuesto, por lo que obsta el perfeccionamiento de instrumento contractual alguno;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70631-E-UNC-DGAJ#SG (orden 19),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar de legítimo abono la suma adeudada al Sr. MAXIMILIANO GABRIEL PITA (DNI 24.089.718) en concepto de la obra ejecutada en la Secretaría de Extensión Universitaria entre el 1° de mayo de 2021 y el 31 de julio de 2022 y disponer su liquidación y pago a favor del nombrado de los montos y con la imputación detallados en el Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria acerca de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2022-70631-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

fv